



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2017 00450 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 17. Cdo.1), se dispone:

1.- En conocimiento de las partes se deja lo remitido por el abogado Cristian Galván el día 18 de agosto de 2022 (consecutivos 06 a 008), quien aportó copia del auto calendado 14 de agosto de 2020 (consecutivo 07), mediante el cual el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esta ciudad, admitió la solicitud del proceso de reorganización a la aquí demandada Sandra Daniela González Tarazona.

2.- En consecuencia y bajo los apremios del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se ordena:

2.1.- Declara la nulidad de todo lo actuado a partir del 14 de agosto de 2020 (fecha en que se admitió el proceso de reorganización), precisando que dicha admisión fue notificada a este despacho judicial hasta el 18 de agosto de 2022 (consecutivo 08).

2.2.- Remítase el proceso de la referencia al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, para que sea incorporado al trámite y considerar el crédito, en el proceso de reorganización que adelanta la demandada Sandra Daniela González Tarazona, bajo el radicado 680013103007-2020-00098-00.

2.3.- En caso de existir medidas cautelares aquí materializadas y dineros consignados a órdenes del proceso de la referencia, por secretaría déjense a disposición del citado juez del concurso. Ofíciase.

3.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes la documental que milita en los consecutivos 09 a 16 de este cuaderno, que corresponde a la remisión y posterior devolución del presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6011cf3d75fc14d7f47a804d43f42b596788f275f532865d5c222e3a2a5a32c9**

Documento generado en 26/09/2022 03:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>